CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 27

La sesión ordinaria N° 23 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 15 de julio de 2010. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Santiago Vera, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Carlos Künsemüller, la señora Elizabeth Lira y, en representación del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Delfa Núñez.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 23 a las 13:00 horas.

1. *Actas de las sesiones anteriores.*

El acta N° 26, de la sesión ordinaria de 1 de julio de 2010, fue aprobada con observaciones que se incorporaron a su texto definitivo

2. Cuenta.

a) El señor Velasco informó que el lunes 12 de julio se llevó a cabo la sexta reunión del Comité de Coordinación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, instancia en la que participó junto a los señores Juan José Ugarte, Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación; Eugenio Díaz, Presidente (S) de la Comisión Nacional de Acreditación, y la señora Daniela Torre, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, en calidad de secretaria de dicha instancia.

Señaló, asimismo que, en dicha reunión, el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación informó que esa Secretaría de Estado se encuentra trabajando en la elaboración de una propuesta de reglamentación de la Ley 20.129, con miras a subsanar por esa vía los errores, omisiones e imprecisiones de la ley.

El señor Velasco indicó que se acordó que el Comité de Coordinación realizara reuniones periódicas durante el año 2010, con el fin de abordar las materias de interés del sistema y se aprobó un procedimiento de operación que facilitará su labor.

b) La Secretaria Ejecutiva informó que la Contraloría General de la República emitió, el pasado 5 de julio de 2010, su pronunciamiento en relación con la procedencia de la apelación por años de acreditación institucional ante este Consejo. Indicó que la decisión de la Contraloría, contenida en su dictamen N° 36.412, acogió en definitiva la opinión de la Comisión Nacional de Acreditación, declarando, en consecuencia, que el Consejo Nacional de Educación se encuentra impedido de abocarse al conocimiento de esos recursos cuando tengan por objeto revertir la decisión de la Comisión respecto de los plazos de acreditación institucional. Precisó que el fundamento de tal decisión se basa en la remisión expresa que el artículo 23° de la Ley 20.129 hace a los dos artículos que le preceden – que

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

se refieren al mecanismo de rechazo del informe de pares y al rechazo de la acreditación institucional, respectivamente – estableciendo de manera clara, a juicio de la Contraloría, las causales taxativas que hacen procedente la apelación, las que no pueden ser alteradas a través de la interpretación administrativa.

Acto seguido, la señora Torre procedió a dar lectura al referido dictamen y a los artículos en cuestión, de modo que los consejeros tomaran conocimiento del texto del dictamen e intercambiaran opiniones al respecto.

Los consejeros formularon algunas consultas a la Secretaria Ejecutiva, quien les informó, entre otros aspectos, que el Comité Ejecutivo del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas se encuentra evaluando la interposición de una solicitud de reconsideración del dictamen; que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación en la reunión del pasado lunes del Comité de Coordinación, en opinión de esa División, la que se encuentra sustentada en un informe en derecho de su Departamento Jurídico, el dictamen no tendría efecto retroactivo, por lo que no se verían afectadas las tres instituciones de educación superior que presentaron recursos de apelación ante el Consejo; y que, a su vez, la Comisión Nacional de Acreditación ha mantenido publicados en su sitio web institucional los acuerdos del Consejo respecto de las apelaciones resueltas, con posterioridad al dictamen de la Contraloría.

Los consejeros expresaron su preocupación por que finalmente haya sido un órgano del Estado, cuyo fin es ajeno a la calidad de la educación, el que definiera la procedencia de estas apelaciones ante el Consejo y la consecuente judicialización de la revisión de las decisiones de la Comisión en materia de años de acreditación institucional a que conduce, en definitiva, el dictamen. Asimismo, manifestaron que no deja de llamar la atención la inoperancia que, hasta la fecha, ha tenido el mecanismo de rechazo del informe de pares que contempla el artículo 21° de la Ley 20.129, la que a su vez ha generado la inaplicabilidad de la causal de apelación que se refiere a tal mecanismo, materia que tampoco fue resuelta por el Órgano Contralor.

c) La Secretaria Ejecutiva informó que el Ministerio de Educación retiró de la Contraloría General de la República el reglamento para la designación de los consejeros del Consejo Nacional de Educación, con el objeto de subsanar algunas observaciones formuladas a propósito de la revisión que esa entidad efectúa para los efectos de tomar razón del decreto que lo aprueba.

d) La señora Torre informó que el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de programas de estudio para los subsectores de Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Biología, Física y Química y una propuesta de actualización de 21 especialidades de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional.

Los consejeros formularon algunas consultas a la Secretaria Ejecutiva respecto del procedimiento de búsqueda y selección de los consultores que evaluarán estas propuestas, de modo de resguardar adecuadamente la calidad del análisis que se haga de ellas. La señora Torre explicó cómo la Secretaría Técnica ha administrado la designación de

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

consultores y el apremio con que se requiere efectuar la selección, dados los acotados plazos legales con que cuenta el Consejo para emitir un pronunciamiento. Asimismo, señaló que se han seleccionado evaluadores que, por su perfil académico y profesional, permitan al Consejo formarse una opinión respecto de la pertinencia y aplicabilidad de las propuestas, tanto desde la perspectiva de la disciplina correspondiente como de los establecimientos escolares llamados a aplicarlas. Indicó que, en el caso de las asignaturas cuyo análisis resulta más complejo, como Ciencias Sociales, la Secretaría Técnica ha optado por recabar una tercera opinión que contribuya a ilustrar la decisión que finalmente adopte el Consejo.

Finalmente, los consejeros solicitaron a la señora Torre informar anualmente la nómina de consultores de que dispondrá el Consejo para las distintas evaluaciones que debe efectuar y mantener a su disposición, en la Secretaría Técnica, el listado de evaluadores que analizará específicamente las propuestas presentadas por el Ministerio de Educación en esta oportunidad, de modo que los consejeros interesados puedan efectuar las observaciones y aportes que estimen pertinentes.

3. Universidad Mayor
Apelación por años de acreditación de la carrera de Medicina. Acuerdo N° 75 de la Comisión Nacional de Acreditación.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de información general de la carrera de Medicina de la Universidad Mayor. Señaló que la Escuela de Medicina, sede Santiago, inició actividades en 1998. La primera promoción de médicos egresó en diciembre de 2004, completando a la fecha cinco promociones de egresados, con 223 profesionales. Al egresar la primera cohorte, la Escuela ingresó a la ASOFAMECH (Asociación de Facultades de Medicina de Chile) y hasta la fecha la totalidad de los egresados ha rendido el Examen Médico Nacional (EMN).

Señaló que en Marzo de 2007, inició sus actividades la Escuela de Medicina, sede Temuco, cuya primera generación actualmente cursa el tercer año de la carrera. Agregó que, en 2007, la carrera de Medicina que se imparte en la sede Santiago y en la sede Temuco fue acreditada por la CNAP, por un período de dos años.

La señora Torre se refirió a la evolución de la matrícula desde el año 2002, haciendo presente que la carrera ha registrado persistentemente una matrícula efectiva de primer año que sobrepasa el número de vacantes ofrecidas, llegando a admitir un 45% más de alumnos en relación con los cupos originalmente ofrecidos, en la sede de Santiago, el año 2008.

La Secretaria Ejecutiva informó acerca del mecanismo de selección de alumnos de la carrera, indicando que ésta se realiza según el puntaje obtenido por los postulantes en la PSU. El puntaje mínimo de ingreso ha ido subiendo en los últimos años, exigiéndose en el proceso de admisión 2009 un mínimo de 700 puntos.

Hizo presente que sólo la carrera de Medicina impartida en la sede Santiago se encuentra en régimen e informó las tasas de retención, egreso y titulación de la carrera en ambas sedes.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

La señora Torre se refirió a la estructura y duración del programa, informando que las asignaturas de la carrera se encuentran ordenadas en bloques curriculares, siguiendo una complejidad y especialización creciente, atravesados por áreas formativas que comprenden las temáticas que tributan al perfil del egreso de la carrera. Se refirió asimismo al perfil del graduado, el que apunta, en términos generales, a la formación de un profesional comprometido con la promoción, prevención y mantención de la salud de la población, con un conjunto de competencias específicas o profesionales y genéricas o transversales que proveen el sello de la institución y su logro se expresa como resultados del aprendizaje.

Respecto de la dotación docente de la carrera, la señora Torre describió su composición, haciendo presente el bajo porcentaje de docentes contratados por jornada completa efectiva en la sede Santiago, que no alcanza el 2% del total, en tanto que la sede Temuco no reporta este tipo de dedicación.

La Secretaria Ejecutiva describió brevemente a la infraestructura y equipamiento con que cuenta la carrera, haciendo una breve relación de las características principales de los recintos donde se imparte docencia, las bibliotecas y los campos clínicos disponibles en Santiago y Temuco. Respecto de estos últimos, precisó que la Universidad Mayor cuenta con convenios y/o alianzas estratégicas con diversos campos clínicos en ambas ciudades.

La señora Torre se refirió a los aranceles y becas de la carrera, a los resultados de los egresados de la sede de Santiago en el Examen Médico Nacional y al desarrollo de la investigación en ambas sedes.

Enseguida, hizo una breve reseña del proceso de acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad Mayor llevado ante la Comisión Nacional de Acreditación, indicando que consideró las etapas de autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión, teniendo como marco normativo aplicable las normas de la ley 20.129, el perfil profesional y los criterios para la acreditación de la carrera de Medicina, y las guías para la acreditación definidas por la CNA.

Informó que la decisión de la Comisión de acreditar la carrera de Medicina, por el plazo de 2 años, se fundó, en cuanto a la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, en observaciones referidas a la insuficiente integración de algunas asignaturas básicas o clínicas y la ausencia del aprendizaje del idioma inglés, a la insuficiente consistencia entre las vacantes definidas y el número de matriculados en la sede de Temuco, a la necesidad de reforzar los mecanismos remediales en esta última y a la falta de utilización de la información proveniente de los egresados para el fortalecimiento de los procesos formativos. En la Dimensión Condiciones de Operación, la señora Torre indicó que las observaciones dicen relación con la necesidad de perfeccionar los mecanismos de comunicación al interior de la comunidad y de asegurar una efectiva capacidad de respuesta a las debilidades en la implementación del currículum en la sede Temuco, la necesidad de fortalecer la dotación académica en esa sede y de revisar la adecuación futura de la infraestructura y recursos para la docencia, considerando el crecimiento de la matrícula y la apertura de otras carreras con las cuales se comparten esos recursos. Agregó que, en la Dimensión Capacidad de Autorregulación, las observaciones de la Comisión se refieren a las diferencias entre las condiciones de operación de las sedes, a la falta de coherencia de la dotación académica y los mecanismos de admisión con los

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

propósitos educacionales en la sede de Temuco y a la necesidad de reforzar el plan de mejoramiento de la carrera en la sede Temuco.

La Secretaria Ejecutiva indicó que a través del Acuerdo N°75, de 2009, la Comisión Nacional de Acreditación decidió acreditar la carrera de Medicina de la Universidad Mayor, por el plazo de dos años. La institución presentó un recurso de reposición, que fue rechazado a través del Acuerdo N° 94, de 10 de marzo de 2010, atendido que los antecedentes aportados por la institución, a juicio de la CNA, no eran suficientes para modificar el juicio de acreditación adoptado.

La señora Torre informó que la Universidad Mayor apeló, dentro del plazo legal, de la decisión de la Comisión en relación con la carrera de Medicina, solicitando al Consejo revisar los Acuerdos N° 75 y 94, y otorgarle la acreditación por un plazo que se ajuste al nivel de cumplimiento del proceso de renovación de la acreditación alcanzado por la carrera de Medicina de la Universidad Mayor.

La apelación, indicó la señora Torre, se funda en cuatro líneas argumentales:

- La falta de consideración del anterior acuerdo de acreditación mediante el cual la CNAP acreditó a la carrera por el plazo de dos años;
- La inconsistencia de la decisión de la CNA con otros acuerdos previamente adoptados por la misma Comisión respecto de la acreditación de las carreras de Odontología y Enfermería de la Universidad Mayor y de las carreras de Medicina impartidas por otras universidades;
- Las imprecisiones, contradicciones y falta de fundamentación que la carrera levanta respecto de las observaciones que fundan el Acuerdo N°75 y, por ende, la decisión de acreditación;
- La falta de fundamentación del Acuerdo de Acreditación N°94 que resolvió rechazar la reconsideración presentada por la carrera de Medicina.

La señora Torre dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, del informe de pares externos que evaluaron la carrera, las observaciones de la unidad acreditada a dicho informe, el informe presentado por la Comisión con ocasión de la apelación y el informe complementario presentado por el presidente del comité, a propósito del cuestionario preparado por la Secretaría Técnica.

Luego, informó que, conforme al procedimiento definido, han sido invitados a participar de la presente sesión representantes de la Universidad Mayor y de la Comisión, a objeto de darles oportunidad de plantear directamente sus puntos de vista y dialogar con los consejeros.

Asistió como invitada a esta parte de la sesión, la señora Andrea Aedo, Secretaria Ejecutiva de la CNA, quien junto con agradecer la oportunidad para exponer los fundamentos del Acuerdo apelado, excusó la asistencia a esta sesión del integrante de ese organismo, señor Octavio Henríquez, dado que debía atender otros compromisos.

Haciendo uso de la palabra, la señora Aedo indicó que el proceso de acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad Mayor ante la Comisión se llevó a cabo de acuerdo con

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

las formalidades y etapas previstas en la ley 20.129, realizándose las visitas correspondientes a ambas sedes de la carrera, con sus respectivos campos clínicos.

A continuación, expuso los principales argumentos que sostienen la decisión de la CNA, indicando que éstos apuntan a tres elementos fundamentales. El primero, dice relación con las deficiencias detectadas en la sede de Temuco de la carrera, la que no se encontraba operativa al momento de emitirse la decisión de acreditación de la CNAP, el año 2007. Señaló que en tal sede existe un sobrecupo de alumnos matriculados en función del número de vacantes definidas por la institución, que ha ido aumentando en los años de funcionamiento de la carrera, lo que resulta preocupante desde la perspectiva de la eficacia del proceso formativo. Además, mencionó la insuficiencia de docentes jornada completa, la falta de docentes especialistas en Fisiología y Física Biológica y los deficientes resultados de los estudiantes de la sede de Temuco, quienes poseen un perfil muy distinto de los alumnos de la carrera en la sede Santiago. Asimismo, destacó que la Comisión valoró positivamente el Sistema de Tutorías Académicas que la institución ha implementado desde el año 2003 en la carrera de Medicina, sin embargo, hizo presente que al momento de la evaluación de la carrera en la sede de Temuco, esa iniciativa se encontraba en una fase inicial, por lo que no era posible evaluar sus resultados.

La señora Aedo indicó que el segundo argumento en el que se basa la decisión de la CNA mira a la falta de vinculación entre las asignaturas básicas o clínicas de la carrera, lo que queda en evidencia específicamente en las asignaturas de Psicología y Psiquiatría.

La señora Aedo manifestó que el tercer argumento se refiere a la vinculación con el medio, indicando que la carrera sólo tiene egresados en la sede de Santiago y que no existe evidencia de que se esté recabando y utilizando la información de sus egresados.

Finalmente, la señora Aedo agregó que el uso de la infraestructura de la carrera se encuentra al límite de su capacidad, lo que puede incidir en la formación de los alumnos si se considera el crecimiento de la matrícula y la apertura de otras carreras con las cuales debe compartir recursos.

A continuación, los consejeros consultaron respecto del criterio utilizado por la Comisión para determinar el plazo de acreditación de la carrera considerando que ambas sedes presentan condiciones tan disímiles. La señora Aedo precisó que, considerando que la acreditación se asocia a la carrera, y que ésta debe ser evaluada en todas sus modalidades, sedes y jornadas, no es posible otorgar plazos de acreditación diferenciados para cada sede. Explicó que, en ese contexto, la evaluación debe mirar a la existencia de condiciones equivalentes en ambas sedes, de manera que si no existe tal equivalencia en las sedes, la carrera debe ser acreditada por el plazo inferior.

Luego de respondidas las consultas, la representante de la Comisión se retiró de la sesión.

A continuación, fueron invitados a participar de esta parte de la sesión el Director de la Oficina de Análisis Institucional de la Universidad Mayor, señor Moisés Silva, y el decano de la Facultad de Medicina, señor Juan Giaconi, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo. Asistió, además, la señora Claudia Morales, Directora de la Escuela de Medicina en la sede de Santiago de la carrera.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Luego de agradecer la oportunidad de dialogar directamente con el Consejo, el Director de la Oficina de Análisis Institucional de la Universidad Mayor manifestó la disconformidad de la institución respecto del juicio de acreditación de la CNA, indicando que tal decisión no se condice con el progreso que ha experimentado la carrera de Medicina desde el año 2007, ni con los fundamentos y principios que rigen el sistema de acreditación, en tanto éste debe propender al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación y al mejoramiento continuo de la calidad. Reparó asimismo en los cuestionamientos que el acuerdo de acreditación deja establecidos en el sistema respecto de la calidad de la carrera, a pesar de que ésta hizo importantes ajustes de calidad en función del proceso de acreditación anterior, los que no fueron valorados por la Comisión. Agregó que la decisión apelada tampoco se condice con recientes acuerdos de la Comisión que otorgaron la acreditación a otras carreras de la universidad en el área de la salud, como Enfermería y Odontología, que son impartidas en Santiago y en Temuco, las que fueron acreditadas por el plazo de 5 años, no obstante compartir la infraestructura y equipamiento con la carrera de Medicina. Finalmente, el señor Silva lamentó que la CNA no haya generado aún los parámetros con arreglo a los cuales determina el número de años de acreditación que asigna a los programas de pregrado.

Enseguida, hizo uso de la palabra el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor, quien objetó las deficiencias que el acuerdo de acreditación levanta respecto de la carrera en la sede de Temuco, destacando los campos clínicos, la biblioteca y las condiciones en que se imparte docencia en dicha sede. Reparó, asimismo, en los errores que presenta el análisis de la CNA al evaluar la magnitud del sobrecupo en el que fundamenta la afectación de la eficiencia del proceso formativo y explicó que tal sobrecupo se explica en las altas tasas de retracto que afectan en general a las facultades de medicina de las universidades privadas, la que no sería posible estimar anticipadamente.

Por otra parte, el señor Giaconi justificó la diferencia que existe entre las sedes respecto del número de docentes por alumno en función de los años que tiene la carrera en ellas, pues las asignaturas de clínica e internados – que sólo se imparten en Santiago – exigen un mayor número de académicos que aquéllas de formación general que se imparten en Temuco, dado que la carrera en esa sede se encuentra recién en tercer año.

En cuanto a la integración de las asignaturas de la carrera, hizo presente que las únicas que presentarían esta deficiencia, según el informe del Comité de Pares, serían las de Psicología y Psiquiatría, sin embargo, la primera se imparte en primer año de la carrera con el objeto principal de fomentar la relación médico – paciente. En cuanto a las exigencias relativas a la enseñanza del inglés, el señor Giaconi hizo presente que de las facultades de medicina adscritas a la ASOFAMECH, muy pocas han incorporado esa asignatura al currículum obligatorio de las carreras de pregrado.

En respuesta a la consulta del Consejo sobre cómo gestiona la carrera los recursos necesarios para responder al sobrecupo que permite la institución, el Decano de la facultad explicó que la infraestructura de campo clínico y laboratorios tiene capacidad para 80 estudiantes y los cupos fijados por la institución consideran 60 vacantes con un variable del 15%.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Respecto de la falta de docentes en áreas de especialidad en la sede de Temuco, el señor Giaconi indicó que la carrera planifica obtener tales académicos a través de un convenio con la Universidad de la Frontera, que también imparte la carrera de Medicina en esa ciudad.

Los consejeros agradecieron la exposición de los representantes del programa, quienes, a su vez, agradecieron la invitación y se retiraron de la sesión.

A continuación, los consejeros analizaron los Acuerdos de Acreditación N° 75 y N° 94 de la Comisión, a la luz de los antecedentes recabados tanto en el proceso de acreditación como en la apelación conocida por este Consejo. Reflexionaron acerca de la necesidad de que tales acuerdos constituyan instrumentos que orienten a la carrera hacia la mejora continua de sus procesos, por lo que cobra especial importancia la claridad, precisión y adecuada fundamentación de las debilidades y fortalezas que releva. Destacaron que si bien la carrera no ha logrado subsanar las observaciones de la CNA relativas a la insuficiente integración de algunas asignaturas, está consciente de esta debilidad y evidencia avances para superarla. En cuanto a la falta de una asignatura obligatoria de inglés en el currículum, el Consejo estimó que se trataba de una debilidad menor de la carrera, considerando que ella no se relaciona con la adecuación del plan de estudio al perfil de egreso declarado. Analizaron, asimismo, los argumentos esgrimidos para sostener la insuficiente consistencia entre las vacantes definidas y el número de matriculados en la sede Temuco, advirtiendo como una debilidad la falta de una adecuada planificación de las vacantes en función de los recursos de que dispone la carrera. Respecto de la necesidad de reforzar los mecanismos remediales en la sede Temuco, estimaron que sólo cabe sugerir a la carrera el reforzamiento de los programas de que dispone. Estimaron, también, que las observaciones relativas a la necesidad de perfeccionar los mecanismos de comunicación al interior de la comunidad y a las debilidades en la implementación del currículum en la sede Temuco, no se fundan adecuadamente y que la observación relativa a la necesidad de fortalecer la dotación académica en la sede Temuco debe ser aclarada en el sentido que la carrera debe avanzar en la equivalencia de las condiciones en que imparte formación en ambas sedes.

Revisados los antecedentes, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación interpuesta por la carrera de Medicina de la Universidad Mayor, ampliando el plazo de vigencia de su acreditación a tres años y transmitir a la institución las observaciones de forma y fondo derivadas del análisis de la apelación, con miras a que sean tenidas en cuenta en el siguiente periodo de acreditación.

4. Varios.

a) Centro de Formación Técnica San Alonso
Visita de la Secretaría Técnica

La Secretaria Ejecutiva informó al Consejo los resultados de la visita practicada al Centro de Formación Técnica San Alonso, el 1 de julio de 2010, conforme dispuso este organismo en la sesión de 19 de mayo de este año, en la que aprobó la solicitud de funcionamiento excepcional presentada por el centro, para funcionar sólo con los estudiantes antiguos, sin

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

abrir matrícula durante el año 2010, debido a los daños en la infraestructura y la baja matrícula registrada luego del terremoto ocurrido en febrero de este año.

La señora Torre hizo presente que, durante la visita, se detectó que el centro de formación técnica aplica a cinco estudiantes de la carrera de Técnico Jurídico matriculados en jornada vespertina, una modalidad especial de enseñanza que no fue informada al Consejo, ni autorizada por éste, y en virtud de la cual esos estudiantes fueron traspasados a la jornada diurna, concentrando así las clases y los recursos del centro, con la autorización informal de la institución para que pudieran asistir a clases sólo cuando sus horarios se los permitiera. Agregó que, paralelamente, el centro creó un sistema con horarios de reforzamiento vespertino, donde los estudiantes pueden rendir las pruebas y resolver sus dudas.

A partir de los antecedentes presentados por la Secretaria Ejecutiva, el Consejo acordó examinar a tales estudiantes, bajo la modalidad "aplicación de exámenes" que regula la Circular N° 003/2010, de 21 de enero de 2010, y le encomendó a la Secretaría Técnica la realización de las gestiones correspondientes para llevar a cabo tal medida.

El Consejo, luego de analizar los demás antecedentes recabados en la visita, acordó solicitar al Centro de Formación Técnica San Alonso el cumplimiento de las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 034/2009, de 17 de diciembre de 2009, que se refieren a la revisión y actualización de la misión, propósitos y objetivos estratégicos de la institución, a la elaboración de un Programa General de Desarrollo que establezca la forma en que se materializarán los propósitos institucionales, a la necesidad de informar al Consejo acerca de las modificaciones y actualizaciones introducidas en las asignaturas de las distintas carreras, a la información del manejo de la gestión financiera de la institución y al diseño e implementación de mecanismos de planificación y control presupuestario que fortalezcan su administración financiera. Asimismo, el Consejo acordó solicitar a la institución un plan para el reinicio de las actividades académicas normales el año 2011, el que deberá ser presentado, junto con la respuesta a las acciones señaladas, a más tardar el 25 de octubre de 2010.

b) Propuestas para Fortalecer la Formación Docente en el Sistema Escolar Chileno.

La Secretaria Ejecutiva entregó a los consejeros el documento "Propuestas para Fortalecer la Formación Docente en el Sistema Escolar Chileno, informe final, primera etapa" elaborado por el Panel de Expertos para una Educación de Calidad, que le hiciere llegar el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, a objeto de que el Consejo pueda formular las observaciones que estime pertinentes, las que serán un insumo importante en la determinación y priorización de políticas que efectuará esa cartera.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 16.30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 22 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 22 de julio de 2010, a las 12:45 horas.

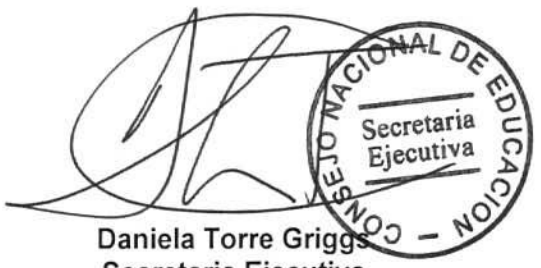

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl